



Honorable Concejo Deliberante

Tigre

Bloque La Libertad Avanza

VISTO

La grave y reiterada situación de inundaciones, contaminación y acumulación de residuos que afecta a los barrios Las Tunas, Ricardo Rojas, López Camelo, San Lorenzo y zonas aledañas del Partido de Tigre, derivada del desborde y deterioro de los arroyos Las Tunas, Darragueira y Bibiloni; y

CONSIDERANDO

Que el Arroyo Las Tunas posee una cuenca aproximada de 940 hectáreas, con un recorrido de más de 15 km que atraviesa las localidades de Ricardo Rojas y un tramo de General Pacheco, extendiéndose incluso a los distritos de Escobar y San Miguel, constituyendo un curso hídrico de relevancia regional.

Que este fenómeno, de larga data, se ha visto agravado en los últimos años por la rectificación y entubamiento de cauces, rellenos de zonas de valle de inundación y elevación de cota en urbanizaciones privadas, todo ello sin haberse constatado la existencia de los estudios de impacto ambiental previos que la Ley General del Ambiente N° 25675 y la Constitución Nacional (Art. 41) exigen.

Que este Honorable Concejo Deliberante sancionó las Ordenanzas N° 1072/90, 1660/95 y 2753/06, declarando de interés municipal el mejoramiento de la cuenca del Arroyo Las Tunas y facultando al D.E. a celebrar convenios y disponer medidas correctivas; sin embargo, no se ha acreditado el cumplimiento efectivo de tales mandatos.

Que la Ley Provincial N° 13592 establece el marco legal para la gestión integral de residuos sólidos urbanos, fijando la responsabilidad provincial y municipal en el manejo de residuos, disposición final y control ambiental, obligaciones que en este caso no se observan cumplidas.



Honorable Consejo Deliberante

Tigre

Bloque La Libertad Avanza

Que, en diversos puntos de la cuenca, incluyendo sectores cercanos a escuelas, industrias y viviendas, se constatan basurales a cielo abierto, acumulación de residuos orgánicos e inorgánicos, ramas, plásticos, escombros, así como descargas clandestinas de camiones de empresas cercanas, generando un cuadro crítico de contaminación.

Que esta situación produce obstrucción en el curso de agua, estancamiento, proliferación de focos infecciosos y riesgos sanitarios graves, afectando tanto a la flora y fauna como a la comunidad educativa y vecinal.

Que a la contaminación hídrica de origen industrial, domiciliario y cloacal se suma la ausencia de cloacas en un alto porcentaje del Distrito, lo que potencia los riesgos al producirse el rebalse de pozos ciegos en cada anegamiento.

Que los vecinos de Las Tunas, Ricardo Rojas y alrededores han manifestado que esta combinación de contaminación e inundaciones genera enfermedades de piel, respiratorias y gastrointestinales en niños y adultos, deteriorando su calidad de vida y reduciendo su esperanza de vida, lo que constituye una afectación directa al derecho humano a la salud.

Que informes académicos, entre ellos los de la Universidad Católica Argentina (UCA), señalan que las emergencias socioambientales golpean con mayor crudeza a los sectores más vulnerables, consolidando situaciones de inequidad, exclusión y riesgo sanitario.

Que un alto número de habitantes de Tigre sufren de manera directa o indirecta las consecuencias de la falta de obras hidráulicas integrales y de un plan de contingencia municipal que atienda sus necesidades durante y después de cada episodio de inundación.



Honorable Concejo Deliberante

Tigre

Bloque La Libertad Avanza

Que corresponde a este Honorable Cuerpo requerir transparencia, planificación y cumplimiento efectivo de las obligaciones públicas en materia de infraestructura hidráulica, saneamiento ambiental, gestión de residuos y protección de la salud de la población.

por lo expuesto, el Bloque de concejales de LA LIBERTAD AVANZA
propone la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1. Solicítase al D.E. que, a través de las áreas competentes, proceda de manera urgente a la limpieza, dragado, mantenimiento y saneamiento integral de los arroyos Las Tunas, Darragueira y Bibiloni, removiendo residuos, obstrucciones y focos de contaminación.

ARTÍCULO 2. Requiérase al D.E. que, en un plazo no mayor a 30 (treinta) días, a partir de la aprobación de la presente, informe a este Cuerpo:

1. El detalle de las obras hidráulicas y de saneamiento anunciadas desde el año 2010 a la fecha sobre las cuencas mencionadas.
2. El estado actual de ejecución de cada una de ellas, indicando plazos, responsables técnicos, presupuestos asignados y grado de avance físico y financiero que se haya producido.
3. Los convenios celebrados con organismos provinciales y nacionales en la materia, y su estado de cumplimiento.

ARTÍCULO 3. Instrúyase al D.E. a elaborar y elevar a este Concejo un Plan Integral de Saneamiento y Contención de Inundaciones para la cuenca del Arroyo Las Tunas y sus afluentes, con base en criterios técnicos de hidráulica sustentable, gestión de riesgo ambiental, equidad y normativa vigente.



Honorable Consejo Deliberante

Tigre

Bloque La Libertad Avanza

ARTÍCULO 4. Impleméntese, en coordinación con autoridades provinciales y nacionales, un Plan de Contingencia Sanitaria y Social destinado a las familias damnificadas por inundaciones, garantizando acceso al agua potable, asistencia médica, medidas de prevención epidemiológica y acompañamiento psicosocial.

ARTÍCULO 5. Desarrollense campañas de educación ambiental y divulgación comunitaria en barrios, escuelas e industrias de la zona, a fin de sensibilizar respecto de conductas positivas para el cuidado del ambiente, la correcta disposición de residuos y la prevención de focos contaminantes.

ARTÍCULO 6. Dispónganse medidas de control y supervisión permanente para asegurar la correcta disposición de residuos y evitar la contaminación de los cursos de agua y sus márgenes.

ARTÍCULO 7. De forma.

Bloque La Libertad Avanza, 28 de agosto de 2025.